

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA



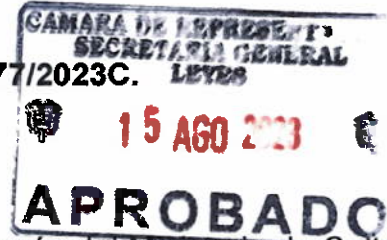
Dal

Handwritten notes and signatures in red ink, including a circled 'B' and '3:17p'.

PROPOSICIÓN SUPRESIVA PL 377/2023C

Suprímase del **ARTÍCULO 4. Del Proyecto de ley 377/2023C.**

El cual quedará así:



ARTÍCULO 4°. Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura a destinar apropiaciones del Presupuesto General de la Nación al fortalecimiento de las prácticas inmateriales en el marco de la Semana Santa de Mompox como parte del patrimonio de la Humanidad declarado por la UNESCO, para que en coordinación con el Distrito de Mompox, de conformidad con sus funciones constitucionales y legales contribuyan al fomento, promoción, difusión, conservación, protección, desarrollo, internacionalización, **protección**, fortalecimiento, divulgación, de las practicas inmateriales en el marco de la Semana Santa de Mompox, Bolívar, como Patrimonio Cultural de la Nación, financiación y conservación de los valores culturales que se originan alrededor de las expresiones históricas y religiosas que han hecho tradición el evento o festividad cultural de la Semana Santa de Mompox, con el cual el Gobierno en cabeza del Ministerio de Cultura queda facultado para impulsar y apoyar ante otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la obtención de recursos económicos adicionales o complementarios a las que se autoricen apropiar en el Presupuesto General de la Nación de cada vigencia fiscal, y las demás que se consideren necesarias para lograr la protección y la promoción efectiva.

Justificación

Como quiera que se presentó un error de digitación al momento de transcribir el artículo cuarto del Proyecto de ley 377/2023C, escribiendo dos veces el verbo "protección" se hace necesario suprimir dicha palabra.

De los honorables Congressistas.

Dorina Hernández Palomino

DORINA HERNANDEZ PALOMINO
Representante Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

